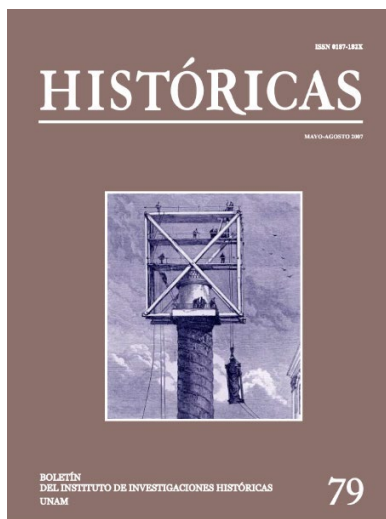




Artículo: Cine y censura

Autor(es): Galindo, Alejandro

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 79

Año: 2007

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Galindo, Alejandro. "Cine y censura" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 79 (2007): p.19-25. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3588>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
 - **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
 - **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.
-



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

México, D. F., 21 de junio de 1939.

C. Regino Hernández Llergo
Director Gerente de la Revista *Hoy*
Ciudad

En el número 122 de la revista *Hoy*, correspondiente al sábado 24 de junio del presente año, aparece, en la página 41, un artículo intitulado “La censura cinematográfica pone en evidencia a México”, firmado por Alejandro Galindo; en él asegura que la supervisión cinematográfica que realiza este departamento es una de las principales causas de que el arte cinematográfico en México no prospere, debido a las mutilaciones que imponen las autoridades competentes a las cintas de producción nacional.

Con el fin de normar convenientemente la función oficial que al respecto tiene encomendada esta propia dependencia, he de merecer a usted se sirva comunicarme los casos concretos en que la industria cinematográfica en nuestro país haya sufrido menoscabo a causa de las mutilaciones de películas a que antes se hace referencia.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.

El jefe del Departamento,

AGUSTÍN ARROYO CH.

Como se ve, fue nuestro segundo artículo: “La censura cinematográfica pone en evidencia a México” (*Hoy*, junio 24), lo que movió al DAPP a dirigir la carta arriba transcrita al director de esta publicación, carta que se recibió, hemos de

* Tanto la carta como el presente artículo fueron publicados originalmente en la revista *Hoy*, 22 de julio de 1939, p. 11 y 85. Francisco Sarabía fue un piloto mexicano que murió al intentar un vuelo Washington-Ciudad de México, el 7 de junio de 1939. Antes había logrado la hazaña de romper el récord de velocidad entre la capital mexicana y Nueva York. Su muerte fue lamentada en todo el país, como pocas veces se había visto, en la accidentada historia de la aviación militar mexicana. (Nota del editor.)

aclarar, cuando ya había entrado en prensa un tercer artículo sobre el mismo tema, por lo cual aquel tercer ensayo hubo de adelantarse a la respuesta que hoy, con gran interés y no menor esperanza, nos apresuramos a dar al mencionado documento oficial.

Hemos preferido el usar de estas columnas para dar contestación a dicha carta, por haber sido por este conducto que provocamos la solícita curiosidad del DAPP, y también, sobre todo, por el deber que tenemos de mantener informado al público sobre el resultado que pueda lograr lo que hemos venido estudiando en estos trabajos. Así pues, a continuación trataremos de fijar puntos y casos concretos, como lo solicita el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad.

Rara vez es precisa la literatura de los escritos oficiales. Queremos creer que el presente caso es una de esas raras ocasiones, si bien hemos de aclarar que, según se desprende del oficio reproducido arriba, el DAPP malentendió lo que hemos probado a explicar en nuestros artículos, pues el departamento a cargo del señor Arroyo Ch., dice en su escrito que nosotros, en el nuestro, aseguramos *que el cine “no prospera debido a las mutilaciones que imponen las autoridades competentes a las cintas de producción nacional”*.

El filme mexicano está mutilado ya desde antes de convertirse en realidad, es decir, cuando aún se habla en proyecto. Por consiguiente, al competente personal del DAPP, bien poco le queda por hacer una vez que puede ver ese filme en la pantalla. Bien claramente creemos haberlo declarado en el artículo a que se refiere el propio departamento en su escrito —y es aquí donde se nos malentendió—, pues si se vuelve a leer ese artículo se encontrará que dice en su noveno párrafo:

En el caso de nuestro cine, éste, movido por el temor de ver mutilado un filme o el que se prohíba del todo su exhibición, víctima de imposiciones, trabas y barreras [...] tiene que recurrir a crear tipos, costumbres y ambientes falsos que, como tales, tienen el resultado lógico, justo y natural: el producir una obra árida, vacía, estúpida, porque no muestra nada, no persigue nada; es intrascendente (*Hoy*, junio 24).

Como se verá, es el productor quien ya desde antes de que la cinta entre a rodarse, empieza a mutilarla por temor a las censuras.

Lo que nos alienta en el escrito del DAPP es que nos hace concebir la esperanza de que se desea poner remedio a la anomalía que lamentamos. Al menos, tal se desprende de la última parte de su oficio, en que también se nos pide, a fin de que el DAPP norme su criterio, fijemos *“casos concretos en que la industria cinematográfica en nuestro país haya sufrido menoscabo a causa de las mutilaciones” hechas a películas nacionales por el personal del DAPP*.

Esto último, francamente, se nos antoja fiel a la vaguedad usual de los escritos oficiales. Sin embargo, trataremos de dar respuesta al punto.

El menoscabo que sufre la industria, no está en la mutilación que haga el DAPP a una u otra película; el perjuicio reside en que las películas no se hacen como han de hacerse, por el temor que abriga el productor de ver mutilado un filme, o de que se le rechace del todo, lo que motiva que aquél y el director vacilen y se abstengan de exponer en una cinta algún asunto o problema que tal vez se ganase la simpatía y la atención del público nacional y el interés del extranjero. Consecuentemente, el productor y el director se sienten constreñidos. Y una industria como es la del cine, que pretende ser un arte, necesita, para poder prosperar, lo que todas las artes, libertad de expresión.

Más adelante, en este mismo artículo, mencionaremos algunos casos concretos de los que creemos requiere el DAPP, pero aclaramos que lo hacemos únicamente por vía de información para el público sobre la forma como se ejerce la censura en México, mas no como argumento para que el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad norme su criterio, pues es al cine mismo, a la propia industria, a la que toca pedir al DAPP le fije *casos concretos* de cosas y hechos que se puedan llevar a la pantalla mexicana. Más claro: el caso concreto que el DAPP debe tener en cuenta es el hecho anormal de que no ha formulado reglamento alguno para que el productor de películas, la industria entera en sí, norme a su vez su criterio en la realización de sus filmes.

Este punto ya lo tratamos ampliamente en el artículo de que hablamos al principio de este escrito, y ya en prensa, al recibo de la comunicación del DAPP (Hoy, julio 5), en dicho artículo reproducíamos parte del capítulo “Supervisión cinematográfica”, del libro *La industria cinematográfica en México*, por el licenciado Alfonso Pulido Islas, oficial mayor del DAPP, y del cual reproducimos ahora únicamente aquellas líneas que refuerzan nuestro aserto, las que leen: “La autoridad competente en esta materia es el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad, según reza el decreto que lo creó y reformó la Ley de Secretarías de Estado y Departamento Autónomo, con fecha 31 de diciembre de 1936”. En el siguiente párrafo, se lee: “*No existe aún una reglamentación de esta facultad legal. La supresión total o parcial de escenas o de películas se ordena según el leal saber y entender de los supervisores*”.¹

Y pasamos a citar casos concretos (puramente como información, según ya lo advertimos), de la forma como se ejerce la censura cinematográfica en México.

Se solicitó del competente personal del DAPP, en su oportunidad, la supervisión del filme titulado *El muerto murió*. El solo título indica que se trata de una comedia, esto es, de una película en que las situaciones y sus personajes son esencialmente cómicos. Mas como el personal competente del DAPP (en el presente caso el “supervisor”, un tal señor Moncada), ignora, al parecer, que en la comedia la libertad del autor es máxima para exagerar y alterar tipos, cos-

¹ Las cursivas son nuestras en éste como en todos los puntos en que ocurren en el curso de este artículo. (A. G.)

tumbres y situaciones, no podía tener en consideración que en el ánimo del más ignorante de los públicos está siempre viva y latente la conciencia de esa libertad del autor y de que en la comedia todo cuanto se le pinta es convencional, falso, y que, por consiguiente, este público no va a tomar por ciertos los hechos presentados.

Sin embargo, el “supervisor” señalado para censurar y juzgar del filme de que se trata declaró, una vez que lo hubo visto, que se hacía necesario el cortar la escena (escena esencialmente cómica, no hay que olvidarlo), en que un marido, creyéndose “cornudo”, se desanuda el cincho y lo empuña para aplicar un correctivo a su cónyuge.

—Esa escena —declaró el supervisor— debe desaparecer porque habla muy poco en favor de la caballeridad del marido mexicano, *quien nunca le pega a su mujer...*

Innecesario sería repetir aquí todos los razonamientos que se alegaron en defensa de *El muerto* para no verlo mutilado por el “supervisor” del DAPP. Su criterio debía prevalecer por encima de cualquier consideración artística y dramática. (Ahora que, como se trataba de una comedia, no había que traer lo dramático y lo artístico a colación; entonces nos hallaríamos más lejos aún de un entendimiento, nos tememos).

Convencido el director del filme referido, de que cualquier razonamiento estaba más allá del entendimiento del “supervisor”, se dirigió al licenciado Pulido Islas, oficial mayor del DAPP, quien oído que hubo al quejoso director, amable y galantemente distrajo parte de su tiempo para ver *El muerto* por sí mismo y averiguar así el tino o desatino de su subordinado.

Fácil fue al licenciado Pulido Islas el percatarse de que la obra a discusión no era de ninguna trascendencia para el “buen nombre” de México o de los maridos mexicanos, y ofreció que, desde luego, al mismo día siguiente, se otorgaría el permiso correspondiente para la exhibición de la película en su totalidad.

Al día siguiente, el mismo “supervisor” que había *censurado* previamente la película informó al productor de ella que el Departamento Central, por medio de sus “supervisores” ya solicitaba la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional para la explotación del filme de marras, pues como en éste aparece un personaje con el uniforme de la Fuerza Aérea Mexicana, aquella dependencia debía dar antes el “visto bueno” correspondiente.

El resultado fue la orden de cortar las siguientes escenas: una en que el aviador corre tras de un tren que está a punto de dejarlo; otra en que el mismo personaje se olvida, por la precipitación del momento, precipitación claramente planteada en la trama, de pagar los cinco centavos de una conferencia telefónica, si bien cuando es recordado de ello, los cubre honradamente. En este caso no se alegó más sino que tales escenas eran denigrantes para la Fuerza Aérea.

Lo anterior se antoja infantil. Se antoja una de esas decisiones definitivas, que fijan indubitavelmente la aptitud de un individuo o de una organización. Y la idea de estar sujetos al juicio de personas capaces de normarse de esta guisa

nos movería a la risa si no provocase a la irritación y a una asombrada desesperación a quienes trabajamos en el cine mexicano con sinceridad.

No hay productor mexicano que se atreva a poner en sus filmes algo, por ligero o sencillo que sea, ni siquiera un inocente chiste en la acción o en el parlamento de un personaje, que tenga alguna relación con instituciones del gobierno o del proletariado, pues nuestro productor vive siempre, como lo hemos repetido ya tantas veces, bajo el temor de despertar el celo patrio o la conciencia de clase (ni uno ni otra reglamentados) de nuestros “supervisores”. Por tanto, puede abrigarse la seguridad de que se puso especial cuidado en hacer aparecer al aviador que figura en la película en cuestión, haciendo honor al uniforme.

Con todo, ya se ha visto que el resultado de tan celosa censura fue el mismo que tantas veces hemos encontrado: contraproducente, pues las escenas que se mutilaron al filme daban carácter al personaje y la eliminación de los mismos se lo restaron.

El perjuicio que estos actos acarrean no se puede calcular en pesos y centavos. Nadie podría decir cuánto dará de más o de menos una película con una o con dos canciones que se le resten, con una u otra escena de menos. El perjuicio está en que se alteran los personajes, las situaciones, la continuidad de un filme, y se le hace insípido en veces, árido en otras. Por lo general, ininteligible.

El perjuicio, incalculable, consiste en la existencia de una censura ejercida directa o indirectamente por toda suerte de organizaciones, gubernamentales, obreras o políticas, y que constriñe el esfuerzo de nuestros cineastas, coarta la acción de los mismos y limita, y por añadidura de modo imprevisible, los temas cinematográficos.

He aquí otro caso del celo de los “supervisores”; en éste, de una “supervisora”. El filme en cuestión lleva por título *La cuna vacía*. La escena que despertó el celo tijeril de la “supervisora” fue una donde una niña es accidentalmente atropellada por un automóvil. El vigilante de punto se hace dueño de la situación y ordena que, de acuerdo con la ley y el reglamento, nadie debe tocar a la víctima hasta que se presenten las autoridades competentes para levantar el acta respectiva. La víctima está herida gravemente... El protagonista (con el acto que vamos a relatar se trataba de conquistarle la simpatía del público) hace ver al fiel guardián del orden lo urgente del caso; hay que ayudar a la niña. No, arguye el gendarme; el reglamento... Nuestro héroe, ante la tozudez del agente, toma a la niña en brazos y huye con ella para prestarle auxilio. Horas después, nuestro héroe es requerido por las autoridades, lo mismo que la niña... Según la ley y el reglamento.

Pues bien, esa escena fue a dar al cesto por considerársele denigrante para la policía de México.

—Denigrante para las leyes, dirá usted —alegaba con justicia el director—. La policía está cumpliendo aquí con el reglamento...

—No, señor... Se corta, y se acabó.

Y se cortó. Se cortó, sin duda. Cuando el filme se presentó en la pantalla, la niña que era arrollada bajo las ruedas de un auto, aparecía, dos segundos después, en perfecto estado de salud, sin que se le hubiera explicado al espectador el proceso de la cura. Al menos, ésta era la impresión que recibía el público.

Con la relación de casos como los anteriores podríamos llenar tan extenso número de hojas, que las rechazaría el director de esta publicación. Bastarían, pues, las citadas. Por el tenor de éstas, se podrá juzgar si son de mencionarse como los casos concretos que solicita el DAPP.

Mas, ¿qué se lograría con una prolija enumeración? ¿Una amonestación al personal? En caso de ser esto último, el personal fingiría, sin duda, ignorancia sobre el punto, con tal habilidad interpretativa, que ya la quisiéramos para los actores de nuestro cine. Por esto es que insistimos en que no es la mutilación de los filmes la que detiene el desarrollo de la industria cinematográfica mexicana sino la práctica de una múltiple censura cinematográfica. Prueba de esta multiplicidad de la censura ya evidente en el número de dependencias que se alegó intervinieron en el caso de *El muerto murió*, la ofrece el caso siguiente:

El Teatro Alameda, de esta capital, en combinación con un elemento cinematografista, en un esfuerzo de servir al público, exhibió un noticiario cinematográfico en que aparecían los funerales de Sarabia. El esfuerzo consistió en que el noticiario fue presentado dos horas después de haberse efectuado los funerales del héroe desaparecido. Esto es, a imitación de Sarabia, aunque en otra actividad, se batía un récord de tiempo.

Al día siguiente, el público se enteró por los diarios capitalinos del premio otorgado al esfuerzo hecho por el Teatro Alameda y el entusiasta cinematografista.

Consideramos innecesario el hacer comentario alguno, salvo repetir aquel que hacía al respecto un amigo nuestro. Pronto tendremos que solicitar permiso de las censuras para gritar: ¡Viva México!

Para concluir, hemos de repetir lo que hemos venido diciendo en artículos anteriores y que trataremos ahora de resumir:

1. Que la múltiple censura cinematográfica, que se viene ejerciendo por diferentes dependencias oficiales y extraoficiales, es perjudicial para la industria y contraproducente aun para el mismo fin que persigue la propia censura, según hemos insistido ya.
2. Que si se ha de ejercer alguna censura, que se le reglamente, que se especifique y se defina qué es lo que de nuestra vida nacional se puede llevar a la pantalla, y qué es lo que no se debe exponer en el lienzo, *explicando al mismo tiempo el porqué de esto último*.

Nosotros, por nuestra parte, gustaríamos de la ocasión de puntualizar cuáles hechos, tipos y aspectos de la realidad mexicana querríamos tratar en la pantalla, como tenemos derecho a hacerlo, por mucho que se nos niegue de continuo.

Lo que solicitamos para la industria del cine, que, como dijimos antes, pretende ser un arte, si se ha de limitar su libertad de expresión, es que al menos se la reglamente como industria, como se ha hecho con la industria eléctrica, con la de los seguros de vida, con la de la radiotransmisión, y hasta con el tránsito de peatones. En fin, como se hace con toda actividad que no goza de una libertad absoluta de acción, pues no es justo, señor jefe del Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad, el que una industria en que hay invertidos varios millones de pesos y de la cual dependen varios centenares de familias y así también el concepto que en el extranjero se formen del desarrollo artístico de México, esté sujeta al criterio de un personal que no cuenta con un reglamento, bueno o malo, pero un reglamento que norme sus juicios.

Sin embargo, sí queremos aquí recordar respetuosamente al jefe del Departamento Autónomo y a cuantos hayan de intervenir en la posible elaboración del reglamento semejante, que el cine, aunque una industria, es primeramente una forma de expresión estética, y que para su mejor desenvolvimiento, debe gozar de libertades de índole artística, que hasta ahora se le han negado entre nosotros, en un erróneo propósito de obtener que presente un México ficticio y, por ende, vacío. □

